

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Popayán Cauca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCESO N°. 008  
CENAC REGIONAL POPAYAN 2022**



<b>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</b>	<b>MAYOR LARRY LUIS ROSAS CORTES</b> Designado por el Comando de Personal del Ejército Nacional para ejercer el cargo de Director mediante documento número 009670 del 17 de Diciembre del año 2021, posesionado en el mismo conforme a acta N° 005 del 11 de enero del 2022, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de Enero del 2022.
<b>2. GERENTE DEL PROYECTO</b>	<b>CORONEL MARLON ANDRES HERNANDEZ MATALLANA</b> Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Vigésima Novena Brigada. Resolución de nombramiento No. <b>2022187000595593</b> de fecha 17 de enero de 2022.
<b>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<b>MAYOR BERNARDO SUAREZ ILLESCAS</b> Asesor Jurídico Integral BR29 Resolución de nombramiento No. <b>2022187000595593</b> de fecha 17 de enero de 2022.
<b>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR<sup>1</sup></b>	Conforme a la Resolución de nombramiento No. <b>2022187000595593</b> de fecha 18 de enero de 2022, son los siguientes:  <b>SS. JOSE DARÍO SALAZAR GÓMEZ</b> , Suboficial Control Procesos Disciplinarios y Administrativos BR29 Comité Técnico estructurador  <b>PS YISETH ANDREA MUÑOZ SUESCÚN</b> Asesora Jurídica de la CENAC REGIONAL POPAYÁN

<sup>1</sup>No es necesario el nombramiento de un comité plural

	<p>Comité Jurídico Evaluador</p> <p><b>FRANCY TATIANA OTERO PEREZ</b>, Asesora Económica de la CENAC REGIONAL POPAYÁN Comité Económico Estructurador</p>
<b>5. COMITÉ EVALUADOR</b>	<p><b>Conforme</b> a la Resolución de nombramiento No. <b>2022187000595593</b> de fecha 17 de enero de 2022, son los siguientes:</p> <p><b>SS LUCERO CERÓN BROCHERO</b>, Suboficial Asuntos Legales BR29 Comité Técnico Evaluador.</p> <p><b>PS YISETH ANDREA MUÑOZ SUESCUN</b> Asesora Jurídica CENAC. Comité Jurídico Evaluador</p> <p><b>NATALIA MELLIZO</b> Asesora económica CENAC. Comité Económico Evaluador</p>
<b>6. CDP</b>	<p>No. CDP No. 2022</p> <p>Fecha expedición 18 de enero de 2022</p> <p>Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-018 CENAC POPAYÁN.</p> <p>Dependencia 018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.</p> <p>Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.</p> <p>Fuente NACIÓN</p> <p>Recurso 10 CSF</p> <p>Valor <b>\$30.800.000</b></p>
<b>7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALM ENTE</b>	<p>018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN</p>
<b>8. TIPO DE CONTRATO</b>	<p>Contrato de prestación de servicios profesionales</p>
<p><b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>( Decreto 1082 de 2015)</b></p>	

<p>a. <b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b></p>	<p>La Vigésima Novena Brigada requiere la contratación de servicios profesionales para realizar asesoramiento jurídicos integrales, dar trámite a las diferentes peticiones, queja, tutelas, desacatos y demás acciones judiciales; esta unidad operativa menor cuenta con una serie de investigaciones disciplinarias y administrativas que requieren su respectivo tramite, con el fin evitar malos procedimientos, inactividad procesal y posibles sanciones por los entes de control. Así mismo, se pueda cumplir con los objetivos en el macro proceso de apoyo y gestión administrativo, en consideración a que no existe en la planta de personal el número de profesionales suficientes para asumir las diferentes actividades de asesoría jurídica y acompañamiento para hacer viable la gestión de la entidad, se requiere contratar perfiles profesionales que asuman las responsabilidades que conlleven el cumplimiento de la misión y al buen funcionamiento de la sección de Coordinación jurídica Integral de la vigésima Novena Brigada y lo que se espera de dicha contratación es apoyar y suplir las necesidades de un profesional en derecho para el acompañamiento y asesoramiento jurídico para cada una de las actividades procesales de dicha unidad y de apoyo a sus unidades tácticas con los tiempos establecidos por la Coordinación Jurídica de la Brigada 29 . De esta forma se ejecutaran para los fines que fueran establecidos para las dependencias funcionales de la unidad centralizadora administrativa a las diferentes unidades asignadas al CENAC Popayán durante la vigencia 2022.</p>
---	--

<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>De acuerdo a las tablas relacionadas Título III EJECUCIÓN, Literal b) Misiones Particulares, Anexo A PROCESO CONTRACTUAL – Numeral I. Planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato – Numeral V. Valor del contrato – TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES, dentro del PLAN N°. 00032565 de fecha 24 de diciembre de 2021, que emite el Jefe de Estado Mayor de Planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. El personal requerido por la <b>VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL</b> se enmarca en el siguiente perfil:</p>							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="688 722 889 806">Perfil</th> <th data-bbox="889 722 1138 806">Profesión/ especialidad</th> <th data-bbox="1138 722 1419 806">EXPERIENCIA ACREDITADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="688 806 889 982"><b>CATEGORIA III, NIVEL 2</b></td> <td data-bbox="889 806 1138 982">ABOGADO (A)</td> <td data-bbox="1138 806 1419 982">SUPERIOR A 1 AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA</td> </tr> </tbody> </table>			Perfil	Profesión/ especialidad	EXPERIENCIA ACREDITADA	<b>CATEGORIA III, NIVEL 2</b>	ABOGADO (A)
Perfil	Profesión/ especialidad	EXPERIENCIA ACREDITADA						
<b>CATEGORIA III, NIVEL 2</b>	ABOGADO (A)	SUPERIOR A 1 AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA						
	<p><b>NOTA:</b> Teniendo en cuenta que mediante autorización de prestadores radicada con No. 2022318000389543, y, debido a un error involuntario, el perfil requerido para contratar los servicios profesionales como abogado se encuentra en CATEGORIA III NIVEL 3, se aclara que de conformidad con el certificado de planta expedido por el Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Vigésima Novena Brigada del Ejército Nacional el nivel correspondiente para la presente contratación es <b>CATEGORIA III NIVEL 2</b>, tal como se indica en la siguiente imagen.</p>							

	<p style="text-align: center;"><b>FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL</b></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>CERTIFICADO DE PLANTA</u></b></p> <p>Por medio de la presente el suscrito Jefe de Recursos Humanos de la Vigésima Novena Brigada del Ejército Nacional, certifica que una vez verificada la TOE, actualmente no se cuenta con Oficiales, Suboficiales y Civiles de Planta suficientes para cumplir con la misión de la Brigada 29, por ende, se hace necesario contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica que cumpla con el siguiente perfil:</p> <table border="1" data-bbox="695 764 1386 856"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>PÉRFIL</th> <th>PROFESIÓN/ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>CATEGORIA III NIVEL 2</td> <td>ABOGADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>La presente certificación se emite en la ciudad de Popayán (Cauca), el día _____ del mes de enero del 2022.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">CR. HERNANDEZ MATALLANA MARLON ANDRES Jefe de Estado Mayor y 2DO CDTE Vigésima Novena Brigada</p>	CANTIDAD	PÉRFIL	PROFESIÓN/ESPECIALIDAD	1	CATEGORIA III NIVEL 2	ABOGADO
CANTIDAD	PÉRFIL	PROFESIÓN/ESPECIALIDAD					
1	CATEGORIA III NIVEL 2	ABOGADO					
<p><b>c. OBJETO CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL EN LA COORDINACIÓN JURÍDICA.</b></p> <p><b>NOTA:</b> El objeto del contrato se desarrollará en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera.</p>						
<p><b>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p>Para el cumplimiento del objeto del contrato, el <b>CONTRATISTA</b> se obliga a:</p> <p><b>A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</b></p> <p><b>1. Asesorar jurídicamente en temas de DD.HH, DIH, derecho</b></p>						

	<p>administrativo, constitucional, justicia transicional en la Unidad Militar o Unidades Militares, de acuerdo con lo dispuesto en el objeto del contrato. Integrar el Comité Jurídico Estructurador en cada proceso contractual que realice la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN para satisfacer las necesidades de sus unidades centralizadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Proyectar la Respuesta dentro de los términos de ley a los derechos de petición, tutelas y desacatos, según le sean asignados.</li> <li>3. Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar o Unidades Militares, y llevar los libros radicadores actualizados.</li> <li>4. Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al derecho internacional humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE 11).</li> <li>5. Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.</li> <li>6. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE 11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados.</li> <li>7. Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.</li> <li>8. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.</li> <li>9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de representación de servicios.</li> <li>10. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.</li> <li>11. Las demás actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del ordenamiento legal vigente.</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista.El</p>
--	--

	<p>Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p><b>B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir el Contrato.</li> <li>2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere.</li> <li>3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa.</li> <li>4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- EJÉRCITO-CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.</li> <li>6. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.</li> <li>7. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda conforme a las buenas prácticas profesionales, realizar las actividades dando cumplimiento a las guías, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos dentro del campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.</li> <li>8. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.</li> <li>9. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN.</li> <li>10. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente</li> </ol>
--	---

	<p>contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago desu afiliación al Sistema de Riesgos Laborales - ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.</p> <p><b>11.</b> Responder en el evento que cualquier persona accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada dentro del ejercicio de la asesoría contratada.</p> <p><b>12.</b> Responder por los daños que ocasione a los equipos mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad, que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.</p> <p><b>13.</b> Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por eluso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad CENAC POPAYAN al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.</p> <p><b>14.</b> Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva</p>
--	---

	<p>a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN; así mismo, devolver a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>15. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información.</li> <li>16. El contratista debe acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboren la entidad, así mismo dar un adecuado uso al FICHERO, que se entregado, por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá reintegrar cuando finalice el contrato.</li> <li>17. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución ni con el director de la CENAC POPAYAN.</li> <li>18. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998, y la resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas vigentes al respecto.</li> <li>19. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley.</li> <li>20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</li> <li>21. Presentarse a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.</li> <li>22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios.</li> </ol>
--	--

	<p><b>23.</b> Tratar con respeto imparcialidad y rectitud a los funcionarios CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional; debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p><b>24.</b> De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p><b>25.</b> Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.</p> <p><b>26.</b> Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando el detalle de las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas bajo su cargo.</p> <p><b>27.</b> Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco días (5) hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.</p> <p><b>28.</b> Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.</p> <p><b>C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b></p> <p><b>1.</b> Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</p> <p><b>2.</b> Cancelar al <b>CONTRATISTA</b> el valor del contrato, en la forma</p>
--	---

	<p>y plazos estipulados. (previa asignación y aprobación cupo PAC).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.</li> <li>4. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.</li> <li>5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).</li> <li>6. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos.</li> <li>7. Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista.</li> <li>8. Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato.</li> </ol>
<p><b>e. RIESGOS LABORALES</b></p>	<p><b><i>Clase I, de Riesgo Mínimo.</i></b></p>
<p><b>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</b></p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación de selección directa.</p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>

<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b>  <i>“Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</i></p> <p><b>4. Contratación directa.</b> <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</i></p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”</i></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b>  <i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>  <i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)”</i></p>
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.800.000).</p>

<p>i. <b>JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El valor del contrato para los profesionales en <b>derecho</b> se determina de Acuerdo con el PLAN N°. 00032565 de fecha 24 de diciembre de 2021 que emite el Jefe de Estado Mayor de Planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, dentro del cual se encuentra el Anexo A PROCESO CONTRACTUAL – I. Planeación del Presupuesto que Ampare la suscripción del contrato. V. Valor del contrato – TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES. <b>Profesionales Categoría III, Nivel 2 .</b></p>																										
<p>j. <b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p><b>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN</b>, cancelará el valor total del presente contrato, por la suma de <b>TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.800.000)</b>, PREVIA ASIGNACIÓN Y APROBACIÓN CUPO PAC, así:</p> <table border="1" data-bbox="641 840 1469 1312"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$ 2.800.000</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$ 2.800.000</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 2.800.000</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 2.800.000</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 2.800.000</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 2.800.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$ 2.800.000</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$ 2.800.000</td></tr> <tr><td>9</td><td>\$ 2.800.000</td></tr> <tr><td>10</td><td>\$ 2.800.000</td></tr> <tr><td>11</td><td>\$ 2.800.000</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>\$ 30.800.000</b></td></tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA 1:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la unidad apoyada debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cuál es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por días pernoctados.</p>	No.	VALOR PAGO	1	\$ 2.800.000	2	\$ 2.800.000	3	\$ 2.800.000	4	\$ 2.800.000	5	\$ 2.800.000	6	\$ 2.800.000	7	\$ 2.800.000	8	\$ 2.800.000	9	\$ 2.800.000	10	\$ 2.800.000	11	\$ 2.800.000	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30.800.000</b>
No.	VALOR PAGO																										
1	\$ 2.800.000																										
2	\$ 2.800.000																										
3	\$ 2.800.000																										
4	\$ 2.800.000																										
5	\$ 2.800.000																										
6	\$ 2.800.000																										
7	\$ 2.800.000																										
8	\$ 2.800.000																										
9	\$ 2.800.000																										
10	\$ 2.800.000																										
11	\$ 2.800.000																										
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30.800.000</b>																										

	<p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. <b>(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo a concepto emitido por dicha dependencia con Radicado N°. 20181284530403.)</b></li> <li>4. Formato anexo “H. DATOS GENERALES” debidamente diligenciado.</li> <li>5. Formato Anexo “G DATOS BÁSICOS BENEFICIARIOS CUENTA SIIF”, debidamente diligenciado.</li> </ol>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y DE LA</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>2</sup>:</p>

<sup>2</sup>Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

<p><b>FORMA MITIGARLO</b></p>	<p><b>DE</b> Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal</li> </ul>
<p><b>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p>

	<p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b>Parágrafo primero:</b> En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p><b>Parágrafo segundo:</b> Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del <b>MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN</b>. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, <b>EL CONTRATISTA</b> deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p><b>Parágrafo tercero:</b> Si <b>EL CONTRATISTA</b> se negare a constituir</p>
--	--

	<p>la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, <b>EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN</b> podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p><b>Parágrafo cuarto:</b> El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato</p>
<p>m. <b>NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato iniciará a partir del 01 de febrero de dos mil veintidós (2022), previo cumplimiento de aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro Presupuestal, hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós (2022).</p>
<p>o. <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El lugar de ejecución del contrato será en la <b>VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA</b>, ubicada en la <b>Avenida los Cuarteles N°. 80-00 “CANTÓN MILITAR GRAL. JOSÉ HILARIO LÓPEZ”</b>, en la ciudad de Popayán Cauca.</p> <p><b>NOTA 2:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual en Popayán Cauca, como en otros municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.</p>
<p><b>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS<sup>3</sup></b></p>	<p>De acuerdo al <b>artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015</b>, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más</p>

<sup>3</sup> Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

<sup>4</sup> Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

<sup>5</sup> Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

<sup>6</sup> Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015

	<p>adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), <b>sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”</b>.</p> <p>Por otra parte, se resalta, que la profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios en la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el Grupo Jurídico de la Región Andina y como asesora jurídica externa de la Federación Nacional de Comerciantes.</p>
<p><b>11.RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO.</b></p>	<p>Para el presente proceso se deberá tener en cuenta el certificado de idoneidad, a su vez, el Gerente del proyecto realizará verificación previa del perfil y el Comité Evaluador verificará los documentos soportes, los cuales harán parte de la carpeta maestra y serán cargados a la plataforma SECOP II. Los Comités y el Gerente de Proyecto se encuentran debidamente nombrados mediante Resolución de nombramiento No. <b>2022187000595593</b> de fecha 17 de enero de 2022 y en tal sentido recomendarán al competente contractual, contratar con <b>ANGIE LORENA PARRA HACHITO, identificada con C.C. No. 1.061.779.892 de Popayán - Cauca.</b></p> <p>De las personas naturales recomendadas, se aplicarán las siguientes condiciones:</p> <p><b>NOTA 3:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p><b>NOTA 4:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo <u>61</u> de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique:</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>

	<p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--

**ORIGINAL FIRMADO**

**Coronel MARLON ANDRES HERNANDEZ MATALLANA**

Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante Vigésima Novena Brigada  
Gerente de Proyecto

**ORIGINAL FIRMADO**

**Sargento Segundo JOSE DARÍO SALAZAR GÓMEZ**

Suboficial Control Procesos Disciplinarios y Administrativos BR29  
Comité Técnico Estructurador.

**ORIGINAL FIRMADO**

**PS FRANCY TATIANA OTERO PEREZ**

Asesora Económica CENAC POPAYÁN  
Comité Económico estructurador.

**ORIGINAL FIRMADO**

**PS YISETH ANDREA MUÑOZ SUESCUN**

Asesora Jurídica CENAC POPAYÁN  
Comité Jurídico Estructurador